

Suplico Inmediato. Valia mucho mas caso era consiguien-  
te la extraccion por mas cuidado que se tubiere y que ha-  
biendo sido el quarto Regular a cada mes desde el 1 de febrero  
20 de mil y quinientas fanegas llegaria el quarto a quatro  
mil poco mas o menos y no teniendo el Porito el Panadero del  
presente mas que seis mil fanegas no podria haber bastante  
para lo que resta de este mes el 1 de Mayo y Junio y dezia  
preziso comprarlo a lo que el tiempo diere que aunque el  
presente Indicaba Buena Cosecha era un nuevo Secado  
tanto que podia por varios medios desbarbarse una  
esperanza sin embargo de todo lo qual repetia sus bue-  
nos deseos de beneficiar al comun y que pues era accion de  
la Ciudad lo pensare y conferenciare como que havia a ser res-  
ponsable de determinando lo que le pareciere con que se conforma-  
ria.

Visto y entendido y Platicado sobre ello se conformaron en que  
se baze el Pan Inquarto desde la Data de trigo a hoy siendo cada  
pan de diez y ocho onzas y pagando el trigo los Panaderos a qua-  
renta y seis reales cobrando el Pan a quatro quartos lo que se  
haga saber incontinenti al Dep<sup>to</sup> Interbentor con el Senor Di-  
putado y que de este acuerdo se pare testimonio a la Junta y asi  
lo acordaron.

Se concluo este Cavildo que firmo el Sr. Corregidor y dos Cav.  
Regidores a que doy fe

Por el Senor Corregidor. Meca  
Joseph Perez  
D. Menduano

En la M<sup>de</sup> y M<sup>de</sup> de Mexico a cinco de Abril de mil setecientos de

